

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

—o—
 PALMA. Imprenta Balear.
 Bullán, hermanos.
 García.
 MAHON. Orfila (D. Domingo.)
 IVIZA. Cabot.
 Sale todos los días excepto los
 sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

—o—
 Por un mes.
 En Mallorca. 6 rs.
 En Menorca ó Ibiza fran-
 co de porte 10 rs.
 En los demás puntos del
 Reino id. id. 12 rs.
 Cada número suelto . . . 1 r.

PALMA.—DOMINGO 17 DE JULIO DE 1853.

PALMA.
PUBLICACIONES OFICIALES.GOBIERNO DE LA PROVINCIA
de las islas Baleares.

Obras públicas.—Puertos.—Por real orden de 5 de abril de este año, comunicada á este gobierno por el ministerio de Fomento, se dignó S. M. la Reina (Q. D. G.) conformándose con el dictamen de la Junta consultiva de caminos, canales y puertos, aprobar el proyecto y pliego de condiciones facultativas para el nuevo puente que se ha de construir sobre la riera del puerto de Palma, cuyo presupuesto, deducidos gastos imprevistos, asciende á 80,673 rs. vn.; y por otra real orden de 14 de junio último, comunicada también por el ministerio de Fomento, se ha servido S. M. aprobar el pliego de condiciones económicas para la ejecución del mencionado puente: y en atención á la poca importancia de los presupuestos de esta obra y á las circunstancias especiales en que se encuentran esas islas, ha autorizado á este gobierno para que desde luego proceda á anunciar y verificar la subasta en los términos propuestos, dispensando el doble remate en la corte que está dispuesto se verifique respecto de todas las obras provinciales cuyo presupuesto esceda de 30 mil reales.

En su virtud, he dispuesto se publiquen á continuación los pliegos de condiciones facultativas y económicas á tenor de las cuales debe realizarse la obra, y he señalado el día 18 de agosto próximo venidero á la una de su tarde para la adjudicación en pública subasta de aquella bajo la cantidad de 80.673 rs. vn. á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en mi cuarto despacho de este gobierno, en el que quedan de manifiesto para las personas que deseen inspeccionarlos, el modelo del nuevo puente de que se trata y los presupuestos de su coste, y para dicho acto se observarán las reglas siguientes:

1.ª La licitación se verificará por pliegos cerrados, sujetándose las propuestas que en ellos se hagan á los modelos establecidos al pie de las condiciones económicas.

2.ª A todo pliego deberá acompañar la carta de pago de haber entregado en la tesorería de la hacienda pública de esta provincia la cantidad designada en la condición tercera del pliego que comprende las económicas.

3.ª El día 18 de agosto próximo á la una de su tarde se dará principio á la subasta haciendo lectura de este anuncio y de los modelos de proposiciones aprobados.

4.ª Los pliegos cerrados se entregarán en el mismo acto de la subasta desde la una hasta la una y media; pasada la cual se declarará terminado el plazo para la admisión y que se proceda al remate.

5.ª Llegado este caso y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego, no se admitirá observación ni explicación alguna que interrumpa el acto.

6.ª Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego todos los que no se hallen exactamente conformes al modelo prescrito, y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía.

7.ª Terminada la lectura de todos los pliegos que se hubieren presentado, se declarará en el acto la proposición que resulte ser la mas ventajosa; y si resultasen dos ó mas iguales, se procederá sin interrupción á una licitación abierta únicamente entre sus autores, por espacio de un cuarto de hora, pasado el cual se terminará cuando se disponga, aperebiéndose antes por tres veces, debiendo ser la primera puja que se haga por lo menos de 500 rs; pudiendo ser las demás á voluntad de los licitadores. Palma 9 de julio de 1853.—El V. P. del C. P.—Felipe Puigdorffila.

PLIEGO de condiciones facultativas que han de regir para la construcción de un puente de madera con estribos de piedra sobre la riera del puerto, á la inmediación de su desembocadura en el mar, además de las generales aprobadas por real orden de 18 de marzo de 1846.

Artículo 1.º El puente se establecerá sobre el torrente ó riera del puerto, en el sitio y con la dirección marcada en el plano.

Art. 2.º Se demolerá el puente actual para el

empleo de los materiales en el nuevo levantando al propio tiempo los restos de empedrado que existen y regularizando el cauce desde el ángulo del baluarte de Santa Catalina, hasta el emplazamiento de la nueva construcción; en el referido ángulo, se formará un salto para que al pasar las aguas no se precipiten sobre el mismo puente á manera de cascada como sucede ahora.

Art. 3.º Las fundaciones se harán despues de haber clavado con martinete, el número de pilotes señalados en los planos, hasta que no se introduzcan en el terreno mas que dos ó tres milímetros por cada golpe. Antes de clavarlos se arreglarán á las dimensiones señaladas en el presupuesto, descortezándolos y armándoles por la parte inferior de un azuche ó contera de hierro de 0,209 (0,75 pies) de longitud en forma conica; el azuche debe tener en la parte interior una espiga con recortes para que pueda clavarse en el pilote, despues de arreglado el extremo convenientemente. Para el acto de clavarlos se armarán las cabezas con un aros de hierro á fin de que no se rajen; despues se cortarán las cabezas á la altura conveniente para establecer el emparillado que se formará con piezas de 0,279 (1 pie) por 0,209 (0,75 pies) de escuadria ensambladas á media madera formando cuadrícula. Todos los pilotes estarán cortados en su parte superior con una espiga que entrará en su correspondiente caja del emparillado, á fin de que el todo quede perfectamente unido. Los claros que quedan entre el emparillado se macizarán con hormigon hidraulico, perfectamente apisonado.

Debiendo ser toda la madera del emparillado perfectamente sana y seca, exenta de toda humedad, se le dará una mano de brea y alquitran por todas sus caras antes de colocarla.

Art. 4.º Si al abrir las zanjas para las fundaciones se viese ser mas conveniente ó necesario variar el sistema que para su construcción se hubiere propuesto, el ingeniero inspector formará el correspondiente presupuesto de gastos que pasará á la dirección general del cuerpo.

Art. 5.º Esta resolverá si ha de ejecutar el contratista la nueva fundación, conformándose con el presupuesto y condiciones que se le impongan ó si se construirá por administración.

Art. 6.º Cuando sin variar el sistema de fundación que se haya propuesto resulte mayor profundidad para los cimientos que la que se fija en los planos, le será abonado al contratista el exceso de obra, de ejecutar con arreglo al precio del respectivo presupuesto.

Art. 7.º Bajo ningún concepto podrá el contratista dar principio á la construcción de los cimientos sin que el ingeniero haya reconocido el terreno en que se establezcan, ni deberá sentar hilada alguna del zócalo sin que aquel haya rectificado el plano de estribos.

Art. 8.º Para evitar las socavaciones se establecerá un ensanchado de piedra gruesa de mampostería dividido en zonas circulares, cuyos vertices están opuestos á la corriente. Pero tanto esta parte como la regularización del cauce y los terraplenes, no son de cuenta del contratista.

Art. 9.º Todos los paramentos exteriores de los tajamares y ángulos de estribos, son de sillería de las canteras de Santany; el frente de los mismos y los centros, según se representa en los planos, será de sillería que se formará con la piedra del puente que debe demolerse.

La sillería se formará con piezas de 0,257 y 0,697 (2 y 5 pies) de longitud 0,279 (1 pie) de altura y 0,418 á 0,557 (1,3 á 2 pies) de profundidad: se labrará con *Tailland* de fino sin que puedan presentarse para el asiento sillares con desportillos y que no se encuentren todas sus varas perfectamente á escuadra.

El asiento se hará sobre una capa muy delgada de mortero fino, mojando completamente las caras correspondientes. Todos los lechos y planos de juntas se inyectarán con buenas lechadas de mortero, no debiendo presentar á la vista en las juntas mas que una línea.

Art. 10.º Para la construcción de los estribos, es preciso demontar una parte de los muros de las rampas. Los centros de estos estribos serán de sillarejo con una altura mitad exactamente de los sillares, su profundidad la misma y en longitud la que permitan los materiales de la obra que debe demolerse. En su asiento se observarán las mismas reglas que para la sillería.

La mampostería del interior de los estribos será ordinaria con mortero formado de dos partes de arena y una de cal de los hornos de Buñola; antes de colocarse los mampuestos se rociará perfectamente con agua para su mejor enlace con la mezcla, y en su asiento se procurará que haya enlaces en todos sentidos. Toda la piedra deberá apretarse con pison hasta que rebese el mortero cuidando muy especialmente de que no queden huecos de ninguna especie.

Toda la piedra para la mampostería ordinaria de muros y estribos será la que resulte de la demolición y la sobrante de la escollera del contramuelle; sus dimensiones varían de 0,279 (1 pie cúbico) en adelante. La de la mampostería concertada serán sillares de arenisca de la misma procedencia, de los que no tengan aplicación para sillarejos.

Art. 11.º El ingeniero fijará en cada caso cuanto concierne á la fabricación y empleo de los morteros y hormigones, sujetándose á ello el contratista, así como á cuanto le dicte respecto á los principios de buena construcción.

Art. 12.º Las maderas que componen el tramo, son de dos clases; las fajas superiores ó inferiores de los bastidores, los pizazos y las viguetas del pavimento son de pino de Tortosa; el resto son tabloncillos del Norte, Suecia ó Noruega.

Las dimensiones de la primera clase son 0,279 por 0,139 de escuadria (12 pulgadas por 6) y 9,195 longitud (33 pies). Las fajas se forman en toda su longitud con tres pies, ensambladas á rayo de Júpiter y unidas por dos abrazaderas de hierro y tornillos.

Las celosías se componen de trozos de tabloncillos de 3,622 de longitud (13 pies) 0,213 de tabla (0,75 pies) y 0,070 de grueso. De la misma dimensión excepto en la longitud, es el primer entablado del pavimento y el segundo de 0,2042 (2 pulgadas de grueso). Por último las viguetas del pavimento tienen 8,359 de longitud (30 pies) y la misma escuadria de las fajas de los bastidores, con la circunstancia de que en los frentes solo tendrán 0,213 (0,75 pies) de tabla y el recto, será la curva que ha de formar el bombado de cada vía.

Las viguetas se afirmarán á las fajas, por medio de pequeñas cajas y la clavazón correspondiente.

Art. 13.º No hay otros ensambles que los de las fajas horizontales entre sí, y los de estas con los pizazos; pero tanto estos como todas las uniones de las diferentes piezas que componen el tramo, se darán con brea y alquitran y los tabloncillos de la celosía se unirán con dos pasadores de madera de encina bien seca, de 0,139 de longitud (6 pulgadas) por 0,042 de diámetro (1,5 pulgadas).

Art. 14.º Apesar de haberse indicado ya la forma y construcción del pavimento, se establece que ambas vías tendrán una latitud de 3,343 (12 pies) dejando á cada lado un claro de 0,2036 (0,2 de pie) para el paso de las aguas pluviales. Los tabloncillos se clavarán sobre la curva de las viguetas, dándoles en las juntas y en el plano superior, una mano de brea y alquitran, en sentido perpendicular al eje y al primer entablado, se establecerá el segundo, adoptando el mismo método. Sobre ambas vías se estenderá una muy ligera capa de arena de 0,014 de grueso (0,05 de pie).

Las sencillas y escasas dimensiones de este tramo, no obligan á andamiage de consideración; se debe armar cada cuchillo separadamente y colocarlo unido á su puesto, por medio de dos cabrias y dos cabrulantes.

Art. 15.º La disposición de los bastidores, permite utilizar estos como antepechos, únicamente debe aumentarse para adorno de los estribos, sujeción de aquellos y colocación de dos faroles en el centro, los pilares de piedra que se señalan en el plano, formados con piedra de Santany.

Para convertir en pasamano la parte superior de los bastidores, se formarán con tabla delgada sobre cerechillas en arco de círculo.

Art. 16.º Los tres bastidores y toda la parte de las viguetas se pintarán al óleo con tres manos. La primera aplomada y las dos siguientes verde oscuro. Los hierros serán pintados tambien con dos manos de negro; y tanto estas como en las anteriores, se estenderán con el intervalo de ocho días de una á otra.

Art. 17.º El contratista se sujetará á lo que se le prevenga, respecto de la inscripción que debe colocarse en las lápidas.

Art. 18.º El término de garantía para la recepción definitiva del puente será de un año que empezará á contarse desde el día que se haga la provisional y se dé principio al tránsito. En este tiempo serán de su cuenta las obras de reparación y conservación que sean necesarias.

Art. 19.º El contratista no tendrá derecho á pedir ninguna indemnización por el mayor precio que puedan costarle las obras, ni por las erradas, maniobras ó faltas que cometa durante la construcción, pues todas son de su cuenta y riesgo, é independientes de la inspección del ingeniero nombrado por la dirección general.

Art. 20.º Siempre que en conformidad de los artículos 3.º, 6.º y 20 del pliego de condiciones generales y previa la indispensable aprobación de la dirección general, se hiciese alguna variación

de poca ó mucha importancia en cualquiera de las partes del proyecto, se enterará de ella el contratista por escrito, especificando bien y por duplicado la variación que se hace. El contratista, si se conforma, lo expresará así al pie de ambos ejemplares quedándose con uno de ellos y recogiendo el otro el ingeniero inspector.

Art. 21.º Supuesta la conformidad del contratista, queda este obligado á ejecutar la variación en los términos que se prevenga en el escrito, sin que tenga derecho en lo sucesivo á mas reclamación que al cumplimiento de lo que se estipule.

Art. 22.º Concluidas las obras, el ingeniero en gefe del distrito ó el que la dirección general nombre para la recepción provisional, procederá acompañado del ingeniero inspector y del contratista á un escrupuloso reconocimiento en todas ellas, y si las hallase conformes á lo estipulado, estenderá un acta de la diligencia que remitirá á la dirección, empezando á correr el término de la garantía, desde la fecha en que la misma consiguere su superior aprobación.

Art. 23.º La recepción definitiva se hará por el mismo orden en las épocas que se fijan para cada clase de obras y si fuese satisfactorio el resultado del reconocimiento el contratista hará entrega formal de ellas quedando relevado de toda responsabilidad. En caso contrario, se retrasará la recepción hasta que el contratista haya cumplido con la obligación que tiene de entregar todas las obras en perfecto estado de conservación.

Art. 24.º Las contestaciones que se suscriben con el contratista sobre la ejecución ó interpretación de estas condiciones, se resolverá con arreglo á lo que establece el artículo 39 del pliego de condiciones generales.

Palma 30 de abril de 1852.—El ingeniero Antonio Lopez.

PLIEGO de condiciones económicas segun las cuales debe subastarse la construcción del nuevo puente sobre la riera del puerto de Palma.

1.ª Debiendo ejecutarse esta obra con fondos del Estado y del ayuntamiento de esta capital, se subastará en el día y hora prefijado ante el señor Gobernador de la provincia, con asistencia del ingeniero gefe del distrito y de la comisión del Ilustre Ayuntamiento que se delegue al efecto.

2.ª Se subastará separadamente la parte de fundaciones, estribos y obras de fábrica, y la correspondiente al tramo de madera, con arreglo á lo que resulta de los presupuestos y condiciones facultativas.

3.ª Para ser admitido en la subasta, se necesita acreditar mediante presentación del documento correspondiente, haber depositado en la tesorería de provincia la cantidad de tres mil reales para la subasta de fundaciones y estribos y cuatro mil para la del tramo de madera, ya sea en metálico ó en acciones de las emitidas por la Dirección general de obras públicas.

4.ª Verificada la subasta, se devolverá el depósito á los sugetos cuyas propuestas no se hubiesen admitido, quedando los que pertenecían á las proposiciones aprobadas como garantía de la ejecución de las obras y no se les devolverá hasta despues de la recepción definitiva.

5.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se entregarán hasta el día y hora que se señale en la secretaría del gobierno de provincia.

6.ª A la hora prefijada se abrirán los pliegos y se adjudicará la construcción de las obras, á los que presenten las proposiciones mas ventajosas expresadas, segun los modelos que se incluyen á continuación.

7.ª El pago se verificará mensualmente con arreglo al progreso de los trabajos en la forma siguiente: dos tercios con los fondos generales señalados para las obras públicas de esta provincia; y el resto con los fondos municipales, mediante la formación de documentos y los libramientos extendidos respectivamente por quien corresponda.

8.ª Las obras de fundaciones, estribos y accesorias, deberán hallarse terminadas á los ocho meses siguientes, al día en que se comunique la aprobación de la subasta y las del tramo de madera en los dos meses despues de concluidos los estribos.

9.ª La subasta no tendrá efecto hasta que no haya sido aprobada por la superioridad.

10.ª Si despues de comunicada la aprobación á los respectivos contratistas, transcurriesen por un mes, sin haber dado principio á los trabajos, perderán el depósito que á cada uno correspond.

11.ª Si despues de haberse empezado no se concluyen para el tiempo prefijado, se descontarán cuarenta reales respectivamente por cada día que se retrase.

12.ª Sin embargo ninguna pena tendrá efecto siempre que las dilaciones y retardos que se originen, sean debidos á obstáculos insuperables ó

causas ajenas a la voluntad de los contratistas, justificadas convenientemente. Madrid 14 de junio de 1853.

MODELO DE PROPOSICIONES.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio de subasta publicado con fecha de... y de las condiciones facultativas y económicas y demas requisitos que se exigen, se compromete a tomar a su cargo la construccion de las fundaciones y estribos y obras accesorias del puente de la riera por la cantidad de...

Fecha y firma del proponente.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio de subasta publicado con fecha de... y de las condiciones facultativas y económicas y demas requisitos que se exigen, se compromete a tomar a su cargo la construccion y colocacion del tramo de madera del puente de la riera por la cantidad de...

Fecha y firma del proponente.

ALCANCE.

El vapor Barcelones ha fondeado en este puerto a las nueve menos cuarto de la mañana conduciendo a su bordo 31 pasajeros.

Las noticias de Madrid que hemos recibido alcanzan al 13 del corriente. En las Gacetas se leen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto nombrando gobernador en comision de la provincia de Almeria a don Eugenio Sartorius, electo de la de Alicante; a D. Miguel Rives, que lo es de la de Almeria para la de Logroño; y a D. Manuel Cano Manrique, electo de esta última para la de Alicante.

Otra dando nueva organizacion al ramo de beneficencia pública. La administracion de los establecimientos será desempeñada gratuitamente. En las juntas provinciales y municipales el destino de secretario será tambien gratuito y desempeñado por uno de sus vocales. Los auxiliares u oficiales de los secretarios de beneficencia serán retribuidos con prudente economia. Los bienes de cada establecimiento serán administrados por personas nombradas al efecto las cuales deberán prestar las correspondientes fianzas.

Otro mandando proceder a nueva eleccion para diputado a cortes por el distrito de Aracena provincia de Córdoba.

Otro autorizando a la diputacion de la provincia de Soria para que se reuna en sesion extraordinaria por el término de ocho dias a fin de que pueda tratar de la construccion de una carretera desde la capital de la misma a Burgo de Osma.

Real orden mandando que se acelere todo lo posible el pago de los cupones pendientes del semestre vencido sin permitir otra demora que la indispensable para evitar confusion en las operaciones.

Real decreto mandando proceder a la emision de billetes del tesoro con el interés de 6 por ciento al año en la cantidad necesaria para atender al servicio de la deuda flotante y deficit de presupuestos anteriores que sobre la misma pesan.

Otro mandando que la caja general de depositos y sus subalternas en las provincias reciban como depositos voluntarios reintegrables, con aviso anticipado de 15 dias e interés anual de 5 por ciento todos los fondos que les entreguen las de ahorros existentes hoy o que en adelante se establecieren.

Real orden previniendo a los gobernadores giren una visita de inspeccion a todos los establecimientos de beneficencia.

Otra mandando se considere como interinas todas las plazas de facultativos de beneficencia obtenidas desde el 27 de octubre de 1848 por los que actualmente las desempeñan fuera de oposicion o de legitimo ascenso.

Otra prohibiendo el que Lajo ningun concepto se ejecuten obras de nueva planta ni reparos en los edificios y lineas de beneficencia sin que para ellas preceda la autorizacion de S. M. o la de los gobernadores de provincia segun los casos.

NOTICIAS NACIONALES.

De la Correspondencia autógrafa copiamos las siguientes:

Madrid 9 de julio.

En cumplimiento de lo dispuesto por los reyes sus antecesores, S. M. la Reina resolvió que el 5 del actual tuviese lugar en el Escorial la ceremonia de que entrara la Princesa heredera del Trono, hasta hoy, por la puerta principal del monasterio que no debe volver a atravesar sino cuando vaya a dormir el sueño de la muerte al lado de sus régios primogénitos.

A las cuatro y media de la tarde, S. M. acompañada de su augusto esposo, y llevando en sus brazos a la ilustre heredera de tantos reyes, rodeada de sus ministros y de los altos funcionarios de Palacio, del Gobernador de la provincia y del Ayuntamiento del Escorial entraba en el suntuoso patio de los reyes, en donde la esperaba el cabildo de capellanes, presidido por el Patriarca de las Indias. SS. MM. se arrodillaron en el pórtico y adoraron la Santa Reliquia de la Cruz del Redentor; y acto continuo se encaminaron al templo, precedidos por la clerecia, y debajo del palio, entonando la iglesia un solemne Te-Deum. Las ventanas del edificio que dan al patio de los Reyes, el espacio inmenso que hay desde el pórtico hasta la entrada de la iglesia, estaba todo lleno de una numerosa concurrencia. Concluido el Te-Deum SS. MM. y la augusta princesa adoraron la Santa Forma que se oculta detras del célebre cuadro de Claudio Coello, y acto continuo salieron del templo en medio del estruendo marcial de las músicas y de los entusiastas vitores que el pueblo del Escorial tributaba a su Soberana, como prenda segura de la lealtad de sus corazones, como justa ovacion del sentimiento religioso que embargaba sus almas.

La epidemia que se habia desarrollado en el pueblo de Bellús (Valencia) ha perdido toda su intensidad.

En el convento de San Pascual, perteneciente al Patrimonio Real, ha empezado a reunirse una comunidad de misioneros.

La disolucion de la escuadrilla española de instruccion se atribuye en Cadiz a la necesidad que se ha impuesto el Sr. ministro de Marina de efectuar las obras para la ampliacion del dique del Ferrol sin aumentar las cifras del presupuesto, lo cual bien se comprende que no puede hacerse sino economizando en las sumas aplicadas en otros servicios.—Pero sin que esto pueda haber contribuido a la retirada de nuestra escuadra de las costas de Sicilia, seguimos creyendo que su venida a España se liga mas con el deseo del gobierno de evitar el caso mas remoto de vernos comprometidos en la lucha general que se prepara, resuelto como está a permanecer neutral y defender cuidadosamente lo que poseemos.

Dispuesta la marcha a la Habana de los vapores de poco calado Neptuno y el General Lezo, fabricados en Inglaterra con destino a los bajos de la Isla de Cuba, vendran, a la Peninsula o a las Baleares el Congreso y el Bazan actualmente en aquel apostadero.

Ayer decia el Clamor Público que el duque de Valencia venia ya autorizacion para volver cuando quisiera a España, y hoy dice que no se le permitirá al duque de Valencia su regreso a la Peninsula, mientras no pida pasaporte para Viena, dando asi una prueba de respeto y obediencia a las órdenes del gobierno.—Por nuestra parte solo diremos: que segun hemos oido, el gobierno no tiene interés en prolongar la ausencia de España del general Narvaez y que ha tomado una resolucion decisiva en consejo de ministros.

S. M. la reina madre ha tenido en Vitoria un solemne recibimiento. El teniente diputado don Genaro Echevarría, una comision de la Junta particular y el 2.º Cabo, la saludaron en el confin de la provincia. Despues en el límite de este ayuntamiento se presentó el alcalde, baron de la Rada con varios concejales, y por fin en la ciudad encontraron al pie de su estribo todas las autoridades, las tropas, músicas y tamboriles. Los balcones de las casas de las calles por donde pasaron estaban cubiertos de vistosas colgaduras. En Vitoria reposó todo el dia 7, y continuó al ponerse el sol su viaje a Francia.

Se ha dado orden a todas las oficinas para trabajar activamente en los presupuestos de 1854.

Anoche, viernes, se celebró en San Ildefonso el acostumbrado consejo de ministros en presencia de S. M. Cartas que hemos visto escritas anoche a hora bastante avanzada, aseguran que nunca como ayer ha recibido el ministerio pruebas de la confianza de S. M.; que en todas las cuestiones que se trataron hubo la union que mas apetecian, y que muy en breve se resolverian algunas de las graves cuestiones pendientes.

Idem 12.

La Real disposicion sobre emision de billetes del Tesoro la ha fundado el Sr. Pastor en que las cantidades que bajo el nombre de Deuda flotante se han acumulado y que procedian ya del déficit de años anteriores y de suplementos para el presente, atendiendo a los grandes perjuicios que desniveladamente sufrían con este motivo los presupuestos, ha concebido el Sr. Pastor con la religiosidad que le distingue, el medio mas eficaz de que los billetes sean expedidos a tres y seis meses de plazo desde 1.º de julio actual hasta igual fecha de octubre próximo, y primero de enero de 54; que la emision se verifique con estas series: de 6000 rs., un real diario de interés; de 12,000, con 2, y de 24,000 con 4; que se puedan emitir a virtud del decreto hasta 300 millones de reales, conforme a la ley de la Deuda flotante; que a medida que estos billetes se pongan en emision se anuncie en los periódicos oficiales a fin de proporcionar un bien a los particulares sin intervencion de agente en la negociacion, haciendo ademas que se verifique por simples facturas impresas, que para las debidas formalidades existirán en las dependencias del Tesoro: que cada 15 dias se publicará en la Gaceta del gobierno las negociaciones que se verifiquen con toda su minuciosa especificacion; que los billetes sean admitidos como efectivos y por todo su valor para cualquiera clase de fianzas y depósitos en todos los casos en que lo exijan cualesquiera dependencias del Estado; que el Gobierno pueda domiciliar en las principales plazas la cantidad de billetes que juzgue convenientes, únicamente para atender a las necesidades del comercio. En este caso que se hará la publicacion de la suma, serie, etc., que el tesoro tendrá constantemente en la caja general de depósitos una cantidad que se anunciará al tiempo de cada emision para descuento de billetes de la deuda flotante, segun lo exijan el servicio y el crédito del tesoro.

Ayer (11) en los círculos de esta capital se hablaba de un modo afirmativo que el señor Moyano salia del ministerio de Fomento, reemplazándole en este departamento el señor Esteban Collantes, y daban por motivo de esta transformacion la cuestion de los ferro-carriles. Nosotros tenemos esta noticia por inverosímil en atencion a que por una carta del Real sitio de San Ildefonso se sabe que ni un momento hasta ahora ha perdido el señor Moyano la gracia de S. M.

Por este mismo conducto fidedigno, sabemos que indudablemente el ministerio está resuelto a concluir cuanto antes sea posible la llamada cuestion de los ferro-carriles; pero que es absolutamente falso que tenga que ajustarse a un tiempo dado para tomar sobre ella una resolucion. El Sr. Moyano dedica a ella una es-

pecial atencion, pero tiene completa licencia de S. M. para madurar su dictamen por medio de la reflexion y del estudio; de forma que asi puede resolverse este asunto dentro de pocos dias, como dilatarse por algunos meses los que marca la opinion pública.

Idem 15.

Hasta esta noche no sale de San Ildefonso para la Gaceta el arreglo de la secretaria de la Gobernacion del que ayer hablamos y sobre el que vamos a dar las últimas noticias que sabemos que ya, al parecer, ha llegado en la noche de ayer 12. La secretaria queda dividida en subsecretaria y direcciones generales de gobierno, administracion central, beneficencia y establecimientos penales. La direccion general de correos aunque anexa al ministerio de la Gobernacion recibe una organizacion especial. De sub-secretario queda el Sr. D. Francisco Cardenas. Directores generales son, de Gobierno el Sr. Bregon, de administracion el Sr. Mora, de beneficencia el señor Moreno Lopez, (D. Eugenio) y de establecimientos penales el Sr. Zarazaga, ordenador general de pagos queda nombrado el Sr. D. Ramon Miranda. El sueldo de los directores es de 4000 rs. No hay como se habia anunciado, subdirectores. Los oficiales son de cuatro clases con los sueldos de 36 C rs. los primeros, 30 los segundos 26 los terceros, y 22 los cuartos. Los auxiliares serán de siete clases y disfrutaran los sueldos de 18, 16, 14, 12, 10 8 y 6. reales respectivamente. Generalmente la secretaria se compone de los mismos empleados que hasta aqui y las innovaciones que se advierten en su planta y número se refieren a la introduccion en ella de una porcion de jóvenes de talento de todas opiniones como los Sres. Acabedo, Cazorro, Ayala y otros de quienes el Sr. Egaña con su reconocido tino se ha acordado para que sean útiles a su pais.

Aunque esto desconcierta a los que nos ocupamos de politica, y ya ven nuestros lectores que entre estos viciosos nos encontramos el hecho es que en el real sitio de San Ildefonso apenas se dan importancia, ni se toma en boca esas grandes cuestiones que tanto ocupan en Madrid. S. M. la Reina dispensa pruebas de afecto a los ministros en cuantas ocasiones se presentan, ha dejado a su prudencia el resolver la cuestion de ferro-carriles cuando la hayan convenientemente estudiado y si bien este asunto no puede tardar en resolverse; lo que es hoy nada indica que pueda perturbar la marcha de los negocios ni la armonia de los ministros. Los señores presidente del con-ejo, Pastor y Egaña viven comen juntos; los ministros de Gracia y Justicia y Marina, con sus familias y el Sr. Moyano en otra casa por conveniencia particular. No es ocioso entrar en estos pormenores, puesto que a todo se le da una importancia seguramente no tiene.

Nosotros, que con grande anticipacion anunciamos que se celebraria una junta formada compuesta de los Sres. Cortina, Pacheco Valgornera, Osses, Posada Herrera, Moreno Lopez y Hebia y otros, para ocuparse de la reforma administrativa; a lo que parece, habiendo ya lugar asistiendo a ella dichos señores.

Segun nos cuentan y parece cierto, dentro de dia a otro ingresarán en la caja de depósitos mas de cuatro millones de reales, en efectivo y sesenta en papel, que existen en la comision de los Santos Lugares.

A dar crédito a la Crónica de Nueva York parece que ya ha debido salir de Washington el embajador de aquella república Mr. Soule cerca del gobierno constituido de Isabel II. El mismo diario extranjero anuncia otro suceso ocurrido en Nueva-Orleans aquella ciudad se habia descubierto una piracion negra-formidable.

NOTICIAS EXTRANJERAS. Oriente.

—Carecemos de noticias rectas de Constantinopla. Por el telegrama trico de Paris se sabe que el Monitor del reproduce un artículo del Times, anunciando

lo que despues del paso del Pruth por los usos, el gabinete inglés ha adoptado una proposicion que se presumia que seria aceptada por la Francia: esta proposicion tenia por objeto aconsejar á la Turquía ofrecer al czar algunas concesiones. Sin embargo, el Ti- mes prevé que este medio de conciliacion será rechazado.

Un parte de Lóndres dice que lord John Russell ha declarado en el Parlamento que el embajador austriaco no daba fe á la noticia de la entrada de las tropas austriacas en Bosnia.

El Austria tiene ya otro motivo para armar á la Puerta; no contenta con pedir cinco millones de piastras y la posesion de dos puertos del Adriático. Mr. de Bruckha concedido al divan un plazo de veinte y cuatro horas, segun dice un parte de Smrna del 8, para que dé una reparacion al Austria del atropello de que fueron víctimas en aquella ciudad algunos marinos austriacos, á consecuencia de los sucesos ocurridos por la prision del refugiado húngaro M. Costa, que acaba de tener lugar.

El dia 12 se recibió en Paris una nueva circular de Mr. de Nesselrode, diciendo sustancialmente que la Rusia habia escitado á la Francia y á la Inglaterra á no complicar con su actitud las dificultades de la situacion y á no alentar la oposicion de la Puerta; que por la ocupacion de los puertos otomanos vecinos de Constantinopla habian obligado á la Rusia á ocupar los principados danubianos, que solo se habia anunciado como una eventualidad. La circular añade que los rusos saldrán de los principados luego que se haya dado una satisfaccion á la Rusia y que ha- ya cesado completamente la presion que ejercen sobre ella las dos potencias marítimas. Escriben de Stettin con fecha del 5 de julio: «Una parte de la flota rusa del Bál-

o, que se compone de tres divisiones, se encuentra con el pabellon blanco en el mis- mo Báltico. Otra division, con el pabellon encarnado, está cerca de Cronstadt. Y la ter- cera, con el pabellon azul, está en Cronstadt mismo, donde estan anclados todos los buques de guerra de vapor.

Alemania.—El gran duque de Sa- xonia-Weimar murió el dia 6 del corriente; despues del rey de Wurtemberg, el gran duque era el soberano mas anciano de la Eu- ropa.

Italia.—Dicen de Altona que una circular de la policia recomienda á las au- toridades redoblar su vigilancia, atendido á que Kossuth y Mazzini viajan de incognito por el continente.

GACETILLA COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

Bolsa de Madrid del 12 de julio.

3 p. 100 consolidado 42 1/4.
3 p. 100 diferido 22 1/8.
Amortizable de primera clase, 40 1/2.
Id. id. de segunda 5 3/16.
Despues de la bolsa.
Títulos del 3 por 100 consolidado, 42 3/8 d.
Id. del 3 p. 0/0 diferido, 22 1/8 d. 22 3/16 p.
Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100 24 d.
Amortizable de primera clase, 40 1/2 d. 10 9/16 p.
Id. de 2.^a, 5 1/8 d. 5 3/16 p.
Acciones del Banco de S. Fernando, 405 1/2 d. 406 p.
Deuda del material del tesoro preferente, 56 p.
Id. no preferente, 46 p.
Id. id. sin interés, 36 p.
Comité ó sea el 50 p. 0/0 de cupones, 3 1/4 d. 3 1/2 p.

Bolsa de Paris del 12 de julio.

El 3 p. 0/0 se hizo á 76 70 con una baja de 40 c.; el 1/2 p. 0/0 á 101 60, con una baja de 40 c., y las acciones del Banco á 2660.

El 3 p. 0/0 español á 46 1/2; la deuda interior á 41 3/8, y diferida á 22 1/8.

MERCADOS.

Habana 14 de junio.

Azúcares.—Desde el 28 pasado el mercado algo mas activo, causado por la llegada de algunos buques, los cuales han encontrado inmediata- mente empleo fácil, los tenedores algo mas dis- puestos á realizar, con una ligera reduccion en los precios precedentes. Aunque la mayor parte rehusa aun vender a esta baja, el precio de los números 11 á 17 de Holanda puede considerarse en baja de 1/4 de real por arroba sobre la cuota del 28 citado, mientras que los números 8 á 10, que son escasos y buscados, se han sostenido. Los pedidos se reducen á las clases inferiores; los quebrados superiores y los quebrados no ob- tienen salida.

La existencia en depósito asciende á 198,000 cajas y 70,000 en Matanzas. Causa de la escasez de arribos el mercado apareció ayer mas frio, y se teme otra nueva baja si no llegan algunos cargamentos con la mayor celeridad.

La cosecha queda terminada por haber empe- zado la estacion de las lluvias habrá dos ó tres dias.

La mayor existencia en depósito, comparati- vamente al año pasado, debe atribuirse al tiem- po bueno y seco que ha estado reinando durante los últimos meses, lo que ha facilitado las es- pediciones del interior á esta plaza.

Las cuotas sobre tipo holandés: números 8 á 10. 4 5/4 á 5 1/4 rs. la arroba; id. 11 á 12, 5 3/8 á 5 1/2; id. 13 á 14, 5 3/4 á 6; id. 15 á 17, 6 1/4 á 6 3/4; id. 18 á 20, 7 á 7 3/4; id. bueno á fino 9 á 9 1/4; id. superior á florete, 9 1/2 á 10.

Hay de dos ó tres dias á esta parte mayor número de pedidos de blanco, pero á precios que los tenedores no quieren aceptar, de suer- te, que los precios son nominales. La esporta- cion á Rusia ha sido hasta hoy de 48,622 ca- jas, de aqui y de Matanzas; de 7 á 8,000 cajas están aun en via de expedicion.

Muy pocas operaciones en moscovados, que se venden de 4 1/4 á 5 1/2 rs. arroba por infe- rior y superior.

Acában de venderse 1500 cajas para Europa á los precios siguientes: 400 á 8 rs., blanco muy superior; 600 á 6, quebrado; 500 cajas á 5, mezclado y humedo.

Cafés.—Falta de aprovisionamientos; precios nominales, de 8 1/4 á 9 ps. el ql. de media- no á bueno y de 7 á 7 1/2 el superior.

MERCADOS.

Barcelona 16 de julio.

PESOS Y MEDIDAS DE BARCELONA.

	Moneda.	PRECIO.	Peso ó me- dida.
ACEITE de Tortosa lampante	Sueld.	34	Cl.
de Vinaroz.	»	34	»
de Andalu.	»	»	»
de Motril.	»	»	»
ALMENDRA de Ma- llorca	Libras.	21 á 22	Q.
GRANOS.			
TRIGO de Aragon.	Pesetas	13 á 13 1/2	C.ª
de Santander	»	14 á 14 1/2	»
de Sevilla mezclilla.	»	13 1/2 á 14	»
de id. fuerte	»	15 á 15 1/2	»
de Aguilas.	»	13 1/2	»
de Alicante candeal	»	14 1/4 á 14 3/4	»
de id. xexa.	»	13 á 13 1/2	»
de Tremés.	»	12 á 12 1/2	»
de Mahon.	»	14 á 14 3/4	»
CEBADAS.	»	5 á 5 1/4	»
HABICHUELAS.	»	12 1/2 á 18	»
HABAS.	»	8 1/2	»
AGUARDIENTES (puestos á bordo.)			
Holanda 19 1/2.	Duros.	50 á 51	Pipá
Refinado 25°.	»	66 á 67	»
Espiritus 33 1/2°.	»	88 á 89	»
Id. 35°.	»	90 á 90 1/2	»
Anisadosencillo 47°.	»	45 á 46	»
Doble 19 1/2°.	»	56 á 57	»
Id. 30.	»	90 á 94	»
Espiritus 35° jerez.	»	94 á 95	»
Refinado 27 1/2 bar- india	»	14 1/2 á 14 3/4	Bar.
Anisado doble 19, garrafo. de 1 ar.	Rs. vn.	30	Gar.
Holanda 19°.	»	28	»
VINO TINTO de Vi-			
lanueva para América.	Duros.	24 á 25	Pipa
del Vendrell para Id. América.	»	22 1/2	»
Id. para Cadiz.	»	21 á 21 1/2	»
para Montevideo y Buenos Aires.	»	24 á 25	»

PUERTO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 15.

De Tortosa en 5 dias laud San José, de 16 ton., pat. Segui, con peras.

De Valencia y Cullera en 3 dias laud San Antonio, de 22 ton., pat. Masot, con arroz y efectos.

De Argel en 3 dias laud San Pablo, de 20 ton., pat. Ferrer, con un pasag. y ganado lanar.

De Trieste y Argel en 3 dias corbeta Providencia, de 425 ton., cap. Morey, con efectos y ganado lanar.

De Mahon en 4 dias javeque San Antonio, de 13 ton., pat. Ribas, con 10 pasag., patatas y efectos.

DESPACHADOS.

Dia 15.

Para Sevilla laud San Cayetano, de 53 ton., pat. Florest, con aguardiente y efectos.

Para Barcelona laud Belisario, de 68 ton., pat. Estates, con paja.

Para Altea laud San José, de 11 ton., patron Tous, en lastre.

Para Valencia laud San Cayetano, de 19 ton., pat. Melis, con azucar, efectos y balija.

Para id. laud San José, de 36 ton., pat. Bordoy, con 3 pasag., lastre y efectos.

Para Torreveija laud Misericordia, de 12 ton., pat. Blanes, en lastre.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN BRUNO, OBISPO.

En el último tercio del siglo II se distingua

por su erudicion y celo en favor de las doctrinas ortodoxas S. Bruno, canónigo entonces de Sena. Gregorio VIII le promovió á obispo de Segui que él dejó para retirarse al monasterio del monte Casino. Trascurrido algun tiempo sus ovejas de Segui hicieron tantas instancias que el Sumo Pontífice creyó deberle obligar á que volviese á encargarse de aquella diócesis. Cumpliendo con el mayor ardor las funciones de su ministerio, le llamó á sí el Señor en 1125, y 58 años mas adelante le colocó en el catálogo de los santos el papa Lucio III.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de los PP. de la Misión á las ocho se dará principio á las cuarenta horas dedicadas á su fundador San Vicente de Paul: á las diez habrá misa solemne que cantará la música, y por la tarde maitines y completas y la reserva.

= En la iglesia de Santa Magdalena á las siete de la tarde se empezará la novena de nuestra ínclita paisana la beata Catalina Tomas continuando á la misma hora en los dias inmediatos, estando de manifiesto el Santísimo Sacramento.

VARIACIONES ADMSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	19 grad.	28 p. 4	80
12 del dia.	21	28 1	82
5 de la tarde.	21	28 4	82

APECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 4 hs. 44 ms.

Pónese á las — 7 » 46 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 5 ms. 33 s.

ANUNCIOS.

EFFECTOS DE CHINA

POR

mayor y menor.

Acaba de llegar á esta ciudad un representante de la compañía de Filipinas con un surtido completo de dichos efectos como son: pañuelos crespon bordados de 5, 7 y 9 palmos: idem lisos muy superiores (clase que no habia venido nunca:) idem adamascados riquísimos de 9 palmos á 5 duros uno: idem nipis lisos y bordados para la mano: tarjeteros filigrana y nacar: abanicos marfil, filigrana, nacar y maqué: necessaires para caballero y thé perla y verde muy superior.

Las personas que deseen comprar alguno de los mencionados efectos pueden pasar por la fonda de las tres palomas, cuesta nueva de Santo Domingo, desde las ocho de la mañana hasta las siete de la tarde. Se advierte que dicho representante solo permanecerá en esta hasta el miercoles próximo.

Se va á enagenar por cuarteradas en corto ó en mayor número, una parte del predio Son Fullana situado en el término de la presente ciudad de Palma. Consiste lo que se vende, en tierras de cultivo viña, con higueras y almendros, y almendral, selva.

El vendedor dará toda facilidad para el pago. Las personas que deseen enterarse de las circunstancias y condiciones del terreno, podrán avistarse con el encargado de darlas que vive en la misma casa del predio; y por lo tocante al precio, con el propietario de la finca Mr. Digeon que tiene su habitacion en Pal-

ma calle del Pi núm. 24, casa de la viuda de D. Pedro Vergely.

El propietario se encontrará en la misma finca Son Fullana todos los domingos desde medio dia hasta las tres de la tarde.

En la calle de Puigdorff

núm. 10 se vende una carretela de muy buen estado, con arcos dobles, de paja y solo una bestia, para diario y dias de fiesta: un par de mulas jóvenes y maestras del tiro; y una galera nueva guarnecida para expediciones de campo.

En esta imprenta darán

razon de la persona que desea comprar cualquier finca que estén hipotecados sobre casas de esta ciudad tierras del mismo partido.

Se necesita una cocinera

que sepa guisar bien. Dará razon de que vive en la calle de San Nicolas, núm. 22.

Se necesita una criada

de buenas circunstancias para ocuparse únicamente de coser y planchar. Informarán en esta imprenta.

Caza.—

Queda absolutamente prohibida en el islote vulgo s'illa de Formentor propiedad de D. Miguel Costa y Cifra de la Alensa.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBELI

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENTE

Calle de San Francisco, número 30.